

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00378-00

DEMANDANTE: LUIS CARLOS BETANCOURT

DEMANDADO: LUIS ERNESTO GARNICA CARRIÓN

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá, mediante providencia de fecha 30 de julio de 2021, por medio de la cual confirmó el numeral 1° del auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferida por éste Despacho y decretó la nulidad de todo lo actuado, en el proceso ejecutivo desde el auto del 6 de febrero de 2020 y exclusivamente en relación con el demandado Álvaro Hernán Garnica Carrion.

En consecuencia, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Álvaro Hernán Garnica Carrion, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Por secretaría contrólese el término de traslado de la demanda.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de septiembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CS